



Avda. José Manuel Guimerá, nº10. Edif. Servicios Múltiples II | CP 38071 Santa Cruz de Tenerife | Tfno: 922 47 52 00 - Fax: 922 47 47 08
Avda. Alcalde José Ramírez Belhencourt, n.º 22 Edif. Jinnamar | CP 35071 Las Palmas de Gran Canaria | Tfno: 928 11 75 30 - Fax: 928 11 75 74



GESTIÓN DEL MEDIO RURAL DE CANARIAS S.A.U.

C/ Jesús Hernández Guzmán nº 2. pl. C
Polígono Industrial el Mayorazgo
38110 Santa Cruz de Tenerife

Se remite Orden de 12 de diciembre 2022, de la Consejera de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se aprueban las tarifas de la Sociedad Mercantil Pública Gestión del Medio Rural de Canarias, S.A.U, para el ejercicio 2023, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

En Canarias.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Bienvenida Reyes Ojeda

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
BIENVENIDA REYES OJEDA - SECRETARIO/A GENERAL TECNICO	Fecha: 13/12/2022 - 12:34:25
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 819778 / 2022 - N. Registro: AGPA / 20100 / 2022	Fecha: 13/12/2022 - 12:59:18
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia_mediante_el_numero_de_documento_electrónico_siguiente:0Tfze_w5uMmCVgITeORTTFGeWqrlxzjnc	
El presente documento ha sido descargado el 13/12/2022 - 13:36:48	



ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, DEL GOBIERNO DE CANARIAS, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS TARIFAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL PÚBLICA GESTIÓN DEL MEDIO RURAL DE CANARIAS, S.A.U, PARA EL EJERCICIO 2023.

Examinado el expediente instruido por la Secretaria General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca del Gobierno de Canarias, a instancia de la Sociedad Mercantil Pública Gestión del Medio Rural de Canarias, SAU, para la aprobación de las tarifas, en el ejercicio 2023, **y teniendo en cuenta los siguientes,**

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Sociedad Mercantil Pública Gestión del Medio Rural, SAU, solicita ante esta Consejería la aprobación de las tarifas para el año 2023, que aplicará en su condición de medio propio y servicio técnico de los poderes adjudicadores, acompañando certificación relativa al Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 29 de noviembre de 2022, en la que fue aprobada dicha propuesta.

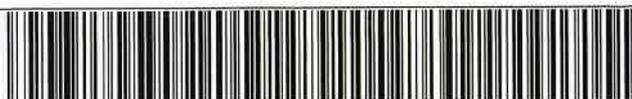
Segundo.- GMR Canarias es una empresa pública dependiente de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca del Gobierno de Canarias, que goza de personalidad jurídica propia, y tiene como objeto social, entre otros, coadyuvar al desarrollo y ejecución de la política agroalimentaria y de pesca del Gobierno de Canarias, así como la ejecución de obras, trabajos, asistencias técnicas, consultorías y prestación de servicios, y las que resulten complementarias o accesorias a las mismas, por encargo de dicho poder ejecutivo, como medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

A los que resultan de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La empresa pública Gestión del Medio Rural de Canarias, S.A.U., anteriormente denominada Mercados en Origen de Productos Agrarios de Canarias, S.A., tiene la condición de medio instrumental y servicio técnico propio, según se establece en el Decreto 188/2001, de 15 de octubre, por el que se reconoce a diversas empresas públicas la condición de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y de las entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma. Además, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121.1 de la Ley 6/2006, de 17 de julio, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias, dicha sociedad mercantil pública fue adscrita al departamento cuyas competencias ostenta actualmente la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca del Gobierno de Canarias. También, por lo establecido en el apartado 3 de dicho precepto legal, ésta, como tutelante de la referida empresa pública, ejercerá el control funcional y de eficacia de la misma.

Por todo ello, el órgano competente para la aprobación de las tarifas de la sociedad mercantil pública GESTIÓN DEL MEDIO RURAL DE CANARIAS, S.A.U., por categorías profesionales, y para el ejercicio 2023, es la persona titular de la Consejería de Agricultura,





Ganadería y Pesca del Gobierno de Canarias, de acuerdo con el artículo 1.2.p) del Reglamento Orgánico de esta Consejería, aprobado por el Decreto 110/2018, de 23 de julio.

Segundo.- La disposición adicional vigésima séptima de la Ley 14/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, para 2008, establece, en su apartado primero, que la sociedad mercantil pública Gestión de Medio Rural de Canarias, S.A.U, como medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública, está obligada a realizar los trabajos que le encomiende la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, de las entidades locales canarias y los organismos autónomos que dependan de cualesquiera de ellas, en el marco de sus respectivas competencias y funciones y en las materias que constituyen el objeto social de las empresas señaladas, y especialmente, aquellas que sean urgentes o que se ordenen como consecuencia de las situaciones de emergencia que se declaren.

Así mismo, el apartado cuarto de la referida disposición adicional, en conexión con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 32 de de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales, establece que el importe de las obras, trabajos, asistencias técnicas, prestación de servicios y suministros realizados por medio de Gestión del Medio Rural de Canarias, S.A., se determinará aplicando a las unidades ejecutadas las tarifas correspondientes, que deberán ser objeto de aprobación por la Administración competente. Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización y su aplicación a las unidades producidas servirá de justificante de la inversión o de los servicios realizados.

Tercero.- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, recoge en su artículo 32.2^a), que *"La compensación se establecerá por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que depende el medio propio personificado para las actividades objeto de encargo realizadas por el medio propio directamente y, en la forma que reglamentariamente se determine, atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios particulares en los casos en que este coste sea inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas"*, estableciendo, asimismo, en su último párrafo que *"Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio"*.

En virtud de todo lo expuesto y de los preceptos que resultan de aplicación,

RESUELVO

Primero.- Aprobar para el ejercicio 2023 las tarifas de la sociedad mercantil pública GESTIÓN DEL MEDIO RURAL DE CANARIAS, S.A.U., que por categorías profesionales se determinan en el anexo adjunto a esta orden departamental, las cuales comenzarán a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2023.

Segundo.- Las tarifas se aplicaran por unidades de ejecución y/o actuación, a los encargos formalizados durante el ejercicio 2023.





Comuníquese esta orden departamental a la Dirección General de Patrimonio y Contratación y a la empresa pública Gestión del Medio Rural de Canarias, S.A.U.

En Canarias,

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA,

Alicia Vanoostende Simili

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:		Fecha: 12/12/2022 - 14:22:32
ALICIA MARIA VANOOSTENDE SIMILI - CONSEJERO/A		
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:		
0ozFkOrvw-VxQ565I8WXuSIhsY3DTSnX		
El presente documento ha sido descargado el 13/12/2022 - 13:36:49		



ANEXO

PUESTOS	Descripción	TARIFAS 2023
COORDINADOR/A	Coordinador	32,71 €/h
JEFE/A DE EQUIPO	Jefe de Equipo	30,44 €/h
LICENCIADO/A	Licenciados y titulados 2º y 3er ciclo universitario y analista	27,95 €/h
CAPATAZ MAYOR/PATRÓN DE BARCO	Patrón de barco/ Capataz Mayor	25,31 €/h
DIPLOMADO/A	Diplomados y titulados 1er ciclo universitario. Jefe Superior	24,98 €/h
PROGRAMADORES INFORMÁTICOS	Programador de informático	23,76 €/h
OFICIAL 1º/ADMINISTRATIVO/A 1ª	Técnico de 1ª, Oficial 1ª administrativo	24,23 €/h
OFICIAL 2º/ADMINISTRATIVO/A 2ª	Técnico de 2ª, Oficial 2ª administrativo	20,33 €/h
CAPATAZ/MARINERO	Capataz/Marinero/Peón especializado	21,48 €/h
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	Auxiliar técnico, Auxiliar administrativo	19,37 €/h
PEONES	Peones	19,33 €/h
AYUDANTE OFICIOS VARIOS	Ayudante oficios varios	17,58 €/h

Avda. José Manuel Guimerá, nº10 Edif. Servicios Múltiples II | CP 38071 Santa Cruz de Tenerife | Tfno: 922 47 52 00 - Fax: 922 47 47 08
Avda. Alcalde José Ramírez Bethencourt, n.º 22 Edif. Jinámar | CP 35071 Las Palmas de Gran Canaria | Tfno: 928 11 75 30 - Fax: 928 11 75 74

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALICIA MARIA VANOOSTENDE SIMILI - CONSEJERO/A	Fecha: 12/12/2022 - 14:22:33
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Hay-WgsUT_9nkjVcNDLpX5M53HK8tF_j	
El presente documento ha sido descargado el 13/12/2022 - 13:36:49	



**NOTIFICACIÓN MEDIANTE COMPARECENCIA ELECTRÓNICA EN LA SEDE ELECTRÓNICA DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS**

ACREDITACIÓN PUESTA A DISPOSICIÓN

Titular de la notificación:

Nombre y apellidos/Nombre de la entidad	DNI/CIF
Gestion Del Medio Rural De Canarias S.a.u.	A38075750

Datos de la notificación:

Identificador de la notificación	3d370869-a123-4bed-9a6d-35fb2db384a8
Órgano que notifica	SECRETARÍA DE MODERNIZ. Y ASTOS. GENERAL
Procedimiento	Encargos a medios propios
Expediente	Tarifas-2023
Fecha de Puesta a Disposición	13-12-2022 13:08:10

Documentos que se notifican:

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc puede ver los siguientes documentos mediante su número de documento electrónico:

Descripción	Número de Documento Electrónico	Hash
Oficio notificación	0Tfze_W5uMmCVglTeORTTFGeWqrlXzjnC	SHA-256: 4772439319bdb922dd7b7684d79caa74b13 4f69dcb67e65765104ef3d0f4886c
Orden de la CAGP por la que se aprueban las tarifas 2023	0ozFkOrvw-VxQ565l8WXuSlhsY3DTSNnX	SHA-256: 76ca45f55497fdc0f3b98479329eee63481d6 eb0139bb26dd4f897d343d3a406
Anexo tarifas	0Hay-WgsUT_9nkjVcNDLpX5M53HK8tF_j	SHA-256: a99298732cb2692e8593afa83e919d37f373 009e64cf1432484fa5eac0fee5db

NORMATIVA APLICABLE

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Art. 43.

Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, artículos 42 a 45.

Decreto 19/2011, de 10 de febrero, por el que se regula la utilización de los medios electrónicos en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. Art.32,33 y 34.

Orden de 9 de mayo de 2016, que regula el sistema de notificación electrónica mediante comparecencia en sedes electrónicas en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus organismos públicos dependientes.



